

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS (COORD.)

Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones, pactos, consensos y conflictos

TRUVA

PIEDRAS ANGULARES



Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones
eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos

Los grupos sociales y sus vínculos
con las instituciones eclesiásticas en
la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos



JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
(COORD.)

EDICIONES TREA

Este libro ha sido publicado en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

© del texto: los autores de cada capítulo, 2025

Motivo de cubierta: Master of Sopetrán, *El duque del Infantado* (ca. 1470).

Wikimedia Commons

© de esta edición: Ediciones Trea, S. L.

C/ Gran Capitán, 52

33213 Gijón (Asturias)

Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712

trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici

Producción: Patricia Laxague Jordán

Depósito legal: AS 03525-2025

ISBN: 979-13-87790-88-2

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Introducción	9
ÁLVARO CARVAJAL JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS	
1. Conflictos y discursos en torno a la tenencia de un monasterio propio: el caso de San Andrés de Sever do Vouga (Portugal) (siglos X-XI)	19
ÁLVARO CARVAJAL CASTRO	
2. Beligerantes y ¿arrepentidos?: relaciones conflictivas con el poder eclesiástico en el noroeste de la península ibérica, siglos XI-XII	33
FERNANDO LUIS CORRAL	
3. Parroquias en disputa entre concejos y monasterios en León y Castilla (siglos XI-XIII)	49
IÑAKI MARTÍN VISO	
4. Patronos, protectores, benefactores y donados. Algunas consideraciones acerca de las relaciones entre el poder laico y los monasterios de Castilla durante la Baja Edad Media	67
JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS	
5. Los prioratos cluniacenses gallegos y la nobleza en época Trastámara	87
CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE	
6. Bienhechores y donantes del monasterio de san Benito de Valladolid: la época de los priores perpetuos (1390-1465)	105
CÉSAR OLIVERA SERRANO	

7. Iglesia y nobleza: los consensos y disensos sobre la reforma a principios del siglo xv: el caso de Sopetrán 127
ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ

8. Un episodio de la tutela regia sobre los hospitales de patronato real: la visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos por el comisionado real Fernando Vázquez de Arce en tiempo de los Reyes Católicos 143
DAVID NOGALES RINCÓN

9. La injerencia nobiliaria en las elecciones episcopales gallegas a mediados del siglo xv: pactos y conflictos 159
DIEGO GONZÁLEZ NIETO

10. El camino hacia la asimilación: benefactoría religiosa y memoria de los judeoconversos en la Castilla de los Reyes Católicos 177
MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ

La injerencia nobiliaria en las elecciones episcopales gallegas a mediados del siglo xv: pactos y conflictos¹

DIEGO GONZÁLEZ NIETO
Universidad Complutense de Madrid

Introducción

Como acertadamente ha señalado Jacek Maciejewski, la promoción de un eclesiástico al oficio episcopal en el medievo dependió «on many legal and non-legal factors», resultando en la mayoría de las ocasiones estos últimos más importantes y decisivos en la selección final del candidato a cubrir una determinada sede vacante. Este autor realizó una clasificación de los principales «non-legal factors», aquellos condicionantes ajenos y externos a la normativa y requisitos establecidos en el derecho canónico para el nombramiento de los obispos,² en tres grupos principales: los factores sociales, referentes a los orígenes y conexiones familiares de los candidatos; los factores territoriales, vinculados a la procedencia geográfica del futuro obispo, y los factores institucionales, esto es, la carrera previa a su designación en las instituciones del «Estado» y en las de la Iglesia.³

Hasta tiempos relativamente recientes, la historiografía se había focalizado en destacar el incuestionable peso que adquirió el tercer grupo de factores, más en concreto, la gran importancia que para acceder al episcopado adquirió el haber

¹ Este trabajo forma parte de un contrato de investigación «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores de la Universidad Complutense de Madrid (convocatoria 2022), financiado por el Ministerio de Universidades a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea-Next Generation, realizando una estancia de investigación en el Instituto Universitario de Historia Simancas de la Universidad de Valladolid. Asimismo, se enmarca dentro del Proyecto PID2020-113794GB-I00 «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)», del Ministerio de Ciencia e Innovación de España, y se ha realizado dentro del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid núm. 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST).

² Sobre la evolución del derecho canónico medieval en torno al nombramiento de los obispos, remitimos a la completa síntesis de Jörg Peltzer: *Canon Law, Careers and Conquest. Episcopal Elections in Normandy and Greater Anjou between c. 1140 and c. 1230*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008, pp. 20-72.

³ Jacek Maciejewski: «Which way to bishopric? Origin and careers of polish bishops in the 13th Century», en *Carreiras eclesiásticas no ocidente Cristão (séc. XII-XIV)*, Lisboa: Centro de Estudos de História Religiosa, Universidade Católica Portuguesa, 2007, pp. 209-210.

desarrollado un *cursus honorum* previo al servicio de los papas o de los mandatarios seculares superiores de cada territorio, quienes progresivamente fueron capitalizando las elecciones en detrimento de los cabildos catedralicios.⁴ El avance de las investigaciones, empero, ha permitido enriquecer esta visión, aceptándose ya que el resultado de una elección era la consecuencia de una compleja conjugación de circunstancias que iban mucho más allá de la simple imposición por parte de los reyes o de los papas de clérigos a su servicio,⁵ y en la que los referidos factores sociales tuvieron también una entidad determinante. En este sentido, investigadores como Díaz Ibáñez para el caso castellano,⁶ Vasconcelos Vilar para el portugués,⁷ Julerot para el francés⁸ o Harvey para el inglés,⁹ han procurado y conseguido ampliar las perspectivas sobre la dimensión sociopolítica de las elecciones a partir de la consideración de los intereses, participación e injerencias en ellas de otros agentes sociales, entre los que sobresale aquel que va a ser objeto de atención aquí: la nobleza laica.

Como han podido comprobar, entre otros, Díaz Ibáñez y Harvey, individuos que no contaron con un rol formal en los procesos electorales de los obispos, como los miembros de la nobleza, jugaron o trataron de jugar un papel fundamental en ellos.¹⁰ Para los nobles y señores, el contar con una cierta capacidad de influencia en la selección de los prelados resultaba interesante por tres razones principales: en primer lugar, ello les habría de permitir impulsar de forma determinante las

⁴ Las limitaciones espaciales nos impiden realizar una revisión sobre los múltiples estudios que se han realizado en torno a las elecciones episcopales en la Europa pleno y bajomedieval. Citamos a modo de ejemplo los referidos estudios de Maciejewski para Polonia y Peltzer para Francia; Hermínia Vasconcelos Vilar: «Episcopal Appointments and Royal Power: Theory and Practice of an Unwritten Privilege in Medieval Portugal», *Imago temporis. Medium Aevum*, 11, 2017, pp. 233-254, para Portugal; José Manuel Nieto Soria: *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1988 y José Manuel Nieto Soria: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 363 y ss., para el reino de Castilla; y Katherine Harvey: *Episcopal Appointments in England, c. 1214-1344. From episcopal election to papal provision*, Londres: Ashgate, 2014, para Inglaterra. Esta investigadora realiza una interesante aproximación comparativa y un estado de la cuestión sobre este asunto en pp. 189 y ss.

⁵ Véanse las reflexiones de Jacek Maciejewski: «Which way to bishopric?...», o. cit., p. 214.

⁶ Jorge Díaz Ibáñez: «La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2, 2005, pp. 557-603; «Iglesia, nobleza y poderes urbanos en la corona de Castilla durante la baja Edad Media. Una aproximación historiográfica», en Jorge Díaz Ibáñez y José Manuel Nieto Soria (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, pp. 15-62.

⁷ Hermínia Vasconcelos Vilar: *As dimensões de um poder. A Diocese de Évora na Idade Média*, Lisboa: Estampa, 1999, pp. 44-45; y «Episcopal Appointments and Royal Power...», o. cit., p. 247.

⁸ Véronique Julerot: «Peuple cherétien et élection épiscopale à la fin du xv siècle», *Revue d'histoire de l'église de France*, 91, 2005, pp. 27-49.

⁹ Katherine Harvey: *Episcopal Appointments in England...*, o. cit., p. 115 y pp. 167-170.

¹⁰ Jorge Díaz Ibáñez: «Iglesia, nobleza y poderes urbanos...», o. cit., pp. 21-27; Katherine Harvey: *Episcopal Appointments in England...*, o. cit., p. 167.

carreras de aquellos miembros de sus parentelas que se hubieran incorporado al clero, facilitándoles la obtención de unas mitras que, a su vez, y en segundo lugar, habrían de proporcionar prestigio, honra, poder y recursos de muy diversa índole al conjunto del linaje; todo ello en beneficio de sus estrategias de ascenso y consolidación social.¹¹ Y, en tercer lugar, y casi siempre de forma complementaria a lo anterior, no cabe duda de que el colocar a sus vástagos en las sedes más poderosas o en aquellas situadas en las urbes o territorios donde aquellas familias y linajes se asentaban o ejercían su influencia, resultaba sugerente en tanto que el poder y los recursos de aquellas podían ser reconducidos en favor de sus intereses señoriales, económicos y políticos particulares.¹²

La injerencia de la nobleza en las elecciones episcopales se canalizó comúnmente a través del control de los cabildos catedralicios y de su potestad electoral, valiéndose de la presencia previa en ellos de otros miembros de la parentela y de sus clientelas¹³ o de la pura y simple fuerza,¹⁴ y, sobre todo, a través de la mediación ante los mandatarios seculares y, en menor grado, los pontífices, solicitando su intervención o asentimiento para que una determinada mitra fuera provista en favor de un miembro de la parentela.¹⁵ No obstante, y como ha podido documentar para el caso castellano bajomedieval Díaz Ibáñez, la nobleza también recurrió a otras vías y recursos, como el desarrollo de verdaderos procesos pactuales con los que trataron de soslayar complejos contextos conflictivos por el control de una determinada mitra entre dos o más candidatos y sus respectivos apoyos y lograr imponer al propio.¹⁶ En consecuencia, los pactos, los acuerdos, estuvieron también muy presentes en los intentos de la nobleza por satisfacer sus aspiraciones sobre las mitras episcopales.

¹¹ Una aproximación y síntesis de las principales causas y vías por las que los miembros de la nobleza impulsaron las carreras de sus vástagos en la Iglesia en Diego González Nieto: «Estrategias familiares, diplomacia y capital relacional en el inicio de la carrera eclesiástica del obispo Gutierre de Toledo, hijo del I duque de Alba», *Edad Media. Revista de Historia*, 24, 2023, pp. 342-347.

¹² Así lo han destacado, entre otros, Máximo Daigo Hernando: «El factor religioso en la actividad política y social de los linajes de la alta nobleza en la región soriana a fines de la Edad Media», *Hispania Sacra*, 63/127, 2011, pp. 30-34; y Jorge Díaz Ibáñez: «Parcialidades urbanas y pactos en torno a las elecciones episcopales en la Castilla del siglo xv», en François Foronda (dir.): *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*, París: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 591-612.

¹³ Jorge Díaz Ibáñez: «Iglesia, nobleza y poderes urbanos...», o. cit., p. 21; y Hermínia Vasconcelos Vilar: «Episcopal Appointments and Royal Power...», o. cit., p. 247.

¹⁴ Katherine Harvey: *Episcopal Appointments in England...*, o. cit., p. 168.

¹⁵ Jorge Díaz Ibáñez: «Iglesia, nobleza y poderes urbanos...», o. cit., p. 21; Katherine Harvey: *Episcopal Appointments in England...*, o. cit., pp. 167-170.

¹⁶ Jorge Díaz Ibáñez: «Parcialidades urbanas y pactos...», o. cit., pp. 591-612. Cabe destacar que la vía pactual también ha sido documentada por Hermínia Vasconcelos Vilar: «Episcopal Appointments and Royal Power...», o. cit., pp. 247-249 como medio de resolver conflictos por la provisión de las sedes dentro de los propios cabildos catedralicios y entre estos y el papado y la monarquía.

El objetivo de este trabajo es profundizar en esta vía concreta de injerencia de la nobleza en las elecciones episcopales, la pactual, a partir del análisis de una serie de escenarios concretos y significativos de conflictividad en torno a la titularidad de determinadas mitras en los que tuvo lugar el desarrollo de uno o varios procesos pactuales dirigidos a que un noble pudiera imponer a su candidato en aquellas o excluir a otro, analizando la importancia de estos pactos en relación con los fines que aquellos aspiraban satisfacer a través del control de las sedes. Se abordarán en concreto tres procesos referentes a las poderosas mitras episcopales de Galicia a mediados del siglo xv, que se han podido conocer y documentar a partir de documentación inédita o poco trabajada. Ello nos llevará a atender de forma complementaria y necesaria al complejo marco de la Iglesia gallega en aquellas décadas, que atravesaba por una delicada situación ante los envites de su nobleza, la cual pugnaba con los titulares de las mitras y entre sí por amplias sus estados y áreas de influencia a costa de los bienes y derechos jurisdiccionales de los prelados, a quienes correspondía el señorío jurisdiccional de una gran parte de aquel reino y de sus principales urbes, siendo el arzobispo de Santiago el primer y más poderoso señor temporal de Galicia.¹⁷ Precisamente, será a algunos de aquellos señores a los que veremos intentando imponer en las mitras a miembros de sus linajes a fin de servirse de sus recursos para la consecución de sus propios objetivos señoriales y políticos, aunque también se podrá comprobar cómo otros magnates no arraigados en Galicia aspiraron a obtener alguna de aquellas sedes con el simple fin de potenciar sus linajes y su posición política en el marco general del reino.

La propuesta de intercambio de sedes del señor de Cabrera y Ribera (1444)

Nuestro análisis comienza con un caso en el que se hizo patente la influencia de las aspiraciones de poder sobre el arzobispado de Santiago y sobre el reino de Galicia en general del señor que impulsó el proceso pactual que analizaremos, no dirigido a cubrir una vacante episcopal, sino a que tuviera lugar un trueque de sedes entre su candidato y el entonces titular de una mitra gallega. Se trata del proyecto para el intercambio de sedes entre Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago (1400-1445), y García Enríquez Osorio, arzobispo de Sevilla (1440-1448), que fue propuesto e impulsado por el hermano de este último, Pedro Álvarez de Osorio, señor de Cabrera

¹⁷ Para una visión general sobre la Iglesia gallega bajomedieval y sus relaciones con la nobleza, remitimos a los clásicos estudios de José García Oro: *Galicia en la baja Edad Media: Iglesia, señorío y nobleza*, La Coruña: Editorial Toxosoutos, 1999; *Galicia en los siglos xiv y xv*, Pontevedra: Fundación Pedro Barrie de la Maza, conde de Fenosa, 1987, 2 vols.; y *La nobleza gallega en la baja Edad Media*, Santiago de Compostela: Bibliófilos Gallegos, 1981.

y Ribera y conde de Lemos desde 1456, uno de los señores más poderosos del reino de Galicia.¹⁸ El proyecto lo conocemos por unas instrucciones dictadas en torno al 30 de enero de 1444 en nombre del rey Juan II de Castilla y de su entonces captor, el rey de Navarra don Juan, futuro Juan II de Aragón, sobre lo que de su parte se habría de transmitir al arzobispo Mendoza con respecto a dicho intercambio.¹⁹ El objetivo de estas instrucciones era disuadir al prelado compostelano de seguir adelante con este proyecto, asegurándole de forma rotunda que en ningún caso se le permitiría tomar posesión de la sede de Sevilla.

Las instrucciones son especialmente sugestivas en relación con el tema que aquí nos ocupa en tanto que no se dudaba en exponer de forma abierta la que se consideraba que era la ambición de Pedro Álvarez de Osorio con el intercambio de sedes, a partir del cual su hermano habría de convertirse en el nuevo arzobispo de Santiago y, por tanto, en el más poderoso señor espiritual y temporal de Galicia: hacerse con una posición de poder hegemónica en este reino. En concreto, se señalaba que:

Sy el arçobispo de Seuilla fuese colocado en la dicha denidad, con lo que tiene su ermano Pero Áluares de Cabrera en esta tierra, que non era sy non a fin de se apoderar del regno suyo de Galicia e de la dicha tierra e fortalezas [de la mitra de Santiago] para auer mayor poder para lo sojuzgar, lo qual non porque redundaría en su deseruiçio e amengamiento de su real corona.

Era el afán de Pedro Álvarez de Osorio por consolidar su posición como uno de los principales señores de Galicia lo que le movía a procurar el intercambio de sedes, que de haber tenido éxito habría supuesto, en efecto, que los inmensos recursos de la mitra arzobispal se hubieran encontrado a su disposición para alcanzar tal objetivo.

No obstante, en las instrucciones se insistía también en las repercusiones políticas que dicho intercambio de sedes podían tener: recalcando «los escándalos e trabajos que agora son en sus regnos e están aparejados», se indicaba al arzobispo compostelano que el rey de Castilla «non auería confiança de ninguna otra persona que por lo presente en esta denidad [de Santiago] fuese colocado que esta denidad e tierra asý touiese bien çierta e presta para su seruiçio». Estas referencias guardan sin duda relación con el contexto político del momento, más en concreto, con la crisis política abierta tras el Golpe de Rámaga de julio de 1443 y el secuestro de Juan II por parte de los infantes de Aragón, entre ellos Juan de Navarra, quienes mantuvieron

¹⁸ Sobre los condes de Lemos es imprescindible la obra de Eduardo Pardo de Guevara y Valdés: *Los señores de Galicia: tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, vol. I, A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2000.

¹⁹ Archivo de los Duques de Alba (en adelante ADA), C. 110, n. 34. Aunque no tienen fecha, la carta del 30 de enero de 1444 a la que nos referimos a continuación permite su datación aproximada.

bajo su poder al rey castellano desde entonces y hasta mediados de junio de 1444 en la villa de Tordesillas.²⁰ Desde allí se mandó, el 30 de enero de 1444, una misiva de parte del rey al arzobispo Lope de Mendoza ordenándole que no efectuara el trueque, la cual el monarca hubo de realizar, en consecuencia, bajo la influencia y control de Juan de Navarra y sus otros captores.²¹ En consecuencia, aunque es innegable que la obtención del arzobispado compostelano habría de reforzar la posición en Galicia del señor de Cabrera y Ribera y que este estaba aprovechando del crítico contexto político para intentar satisfacer esta ambición, es también evidente que lo que motivaba estas instrucciones era el temor de otro magnate, Juan de Navarra, a las repercusiones políticas que para su bando aquel podría tener, tratándose este, por tanto, otro actor interesado en este episodio.

En las instrucciones no se proporcionan detalles sobre las negociaciones que se estaban desarrollando entre Pedro Álvarez de Osorio y el arzobispo Lope de Mendoza para efectuar el trueque. Sí es posible deducir que, para cuando este documento se redactó, el acuerdo estaba muy avanzado, ya que se indicaba que se habían visto obligados a escribir en nombre del rey al papa para solicitarle que de ningún modo autorizara la permuta. No es posible conocer los ofrecimientos concretos que pudiera estar realizando el futuro conde de Lemos al arzobispo Mendoza para que lo aceptara, más allá del pasar a ocupar una sede con un nivel de rentas similar a la que poseía, la de Sevilla, y de la que, además, el mitrado era originario.²² No obstante, lo que sí sabemos es que el portador de estas instrucciones tenía la orden de realizar al prelado una contraoferta en nombre de Juan de Navarra, no del rey, si renunciaba a realizar el trueque, consistente en una recompensa indeterminada «en acrescentamiento de vuestro onor e estado e de vuestro linaje».

La falta de documentación nos impide conocer el curso concreto de los hechos, pero sí sabemos que el proyecto acabó fracasando, pues el trueque no se llevó nunca a término. En todo caso, este primer caso permite resaltar cómo existía la concepción de que los miembros de la nobleza podían encontrar en el control de una mitra poderosa como la de Santiago un instrumento perfecto —y a temer—, para la consolidación de su poder e influencia en el reino, en una determinada región de este o en ambos a la vez.

²⁰ Pedro Andrés Porras Arboledas: *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón: Trea, 2009, pp. 208-229.

²¹ ADA, C. 144, doc. 13.

²² Unas notas biográficas en Marta Cendón Fernández y David Chao Castro: «La promoción artística del arzobispo compostelano don Lope de Mendoza: devoción, culto y estrategia en el ámbito atlántico», *Anuario de estudios medievales*, 51/1, 2021, pp. 339-372.

La conflictiva provisión de la mitra de Santiago en 1460-1461

El siguiente proceso al que nos queremos referir guarda ciertas similitudes con el anterior: la compleja sucesión al frente de la mitra compostelana a la muerte del arzobispo de Santiago Rodrigo de Luna el 1 de julio de 1460, y en la cual se llegaron a postular, al menos, tres candidatos, cada uno respaldado por un relevante magnate del reino.

La muerte del joven arzobispo Rodrigo de Luna,²³ producto de un envenenamiento según fuentes cronísticas,²⁴ tuvo lugar en el marco de una compleja revuelta contra su autoridad señorial arzobispal iniciada en 1458, y que se encontraba liderada por el ambicioso conde de Trastámara Pedro Álvarez de Osorio, homónimo y rival del de Lemos, quien se había apoderado de la ciudad de Santiago, principal señorío de la mitra.²⁵ El conde, ya de forma previa a la desaparición de don Rodrigo, había manifestado su intención de que su hijo Luis Osorio, canónigo de Santiago,²⁶ fuera su sustituto al frente del arzobispado.²⁷ Así, había hecho que aquella parte del cabildo catedralicio compostelano que había permanecido en la ciudad —este se había dividido entre los que apoyaron la revuelta y los fieles al arzobispo, que se trasladaron a Padrón—²⁸ nombrara a su hijo coadjutor del arzobispado; cargo con el cual sustituyó al prelado en gran parte de sus funciones y responsabilidades.²⁹ El conde ambicionaba hacerse con el control de los resortes de poder de la mitra para, a su vez, adquirir una posición hegemónica sobre toda Galicia,³⁰ y, al fallecer el arzobispo, hizo que los miembros del cabildo que se encontraban en Santiago

²³ Tenía unos 35-36 años cuando falleció. Diego González Nieto: «Los obispos de la Corona de Castilla durante el reinado de Enrique IV: perfil sociológico de una élite de poder», *Medievalismo: Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 32, 2022, p. 197.

²⁴ Alfonso de Palencia: *Gesta hispaniensia annalibus suorum dierum collecta*, Vol. II, edición de Robert Brian Tate y Jeremy Lawrance, Madrid: Real Academia de la Historia, 1999, p. 229.

²⁵ Sobre el conflicto, Diego González Nieto: «Negociar la paz y la guerra entre el episcopado y la nobleza: la revuelta contra Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago (1458-1460)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 49, 2022, pp. 231-259.

²⁶ Sobre este, véase José Antonio Martín Fuertes, «Don Luis Osorio, caballero y prelado leonés del siglo xv. Esbozo biográfico», *Estudios humanísticos*, 1 (1979), pp. 109-120.

²⁷ Anselmo López Ferreiro: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela: Tomo VII*, Santiago: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1904, p. 225.

²⁸ Sobre la división del cabildo, Anselmo López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., pp. 234-236.

²⁹ Ya el 14 de diciembre de 1458 el rey Enrique IV de Castilla ordenaba que Luis Osorio no fuera obedecido como coadjutor del arzobispado. ADA, c. 84, n. 23. Una narración de los hechos Eladio Leirós Fernández: «Don Enrique IV y el arzobispo de Santiago de Compostela», *Boletín de la Academia Gallega*, 27, 1956, pp. 199-202; y Diego González Nieto: «Negociar la paz y la guerra...», o. cit., pp. 242 y ss.

³⁰ Así lo recalcó ya José Antonio Martín Fuertes, «Don Luis Osorio...», o. cit. pp. 110-111.

postularan a su hijo como nuevo prelado³¹ y le nombraran vicario general en sede vacante, en tanto que en se confirmaba su nombramiento.³²

El conde debía estar seguro de las resistencias que al nombramiento de su hijo habría de encontrar, empezando por aquellos miembros del cabildo compostelano refugiados en Padrón, quienes, en efecto, procedieron a nombrar a sus propios vicarios en sede vacante.³³ Por ello, de forma inmediata a la muerte del arzobispo, comenzó a desarrollar contactos diplomáticos con las cortes de Roma y de Castilla, sin duda a fin de intentar lograr su aprobación al nombramiento de su hijo como nuevo arzobispo. Estos contactos los conocemos gracias a unas cartas escritas el 11 de julio de 1460 —solo diez días después de la muerte de don Rodrigo— por Diego Verdejo, arcediano de Trastámara y vicario general de Santiago en sede vacante por aquella parte del cabildo que se encontraba en Padrón. En ellas explicaba que el conde y sus aliados en Santiago:

son contrarios a nosotros e al futuro pastor [futuro arzobispo] e envían enbaxadas e mensajeros a ese reyno de Castilla e corte de Roma e a otras muchas partes a enbargar nuestras rentas e faser sus siniestras enformaciones, lo qual redunda e puede redundar en perjuicio de la dicha Iglesia e futuro pastor e de los beneficiados e cabildo que al presente agora aquí residen.

El objetivo de estas cartas era dar licencia al conde de Lemos, quien evidentemente se opuso a la candidatura del hijo de su homónimo rival, para que pudiera capturar a los mensajeros del conde sin incurrir en pena de excomunión, ya que el de Trastámara estaba empleando clérigos para ejercer esta labor, sin duda en un intento de aprovechar la inmunidad eclesiástica para desarrollar sus negociaciones y embajadas en un contexto tan hostil.³⁴ Se pretendía, por tanto, evitar que el conde pudiera recabar apoyos para la candidatura de su hijo.

Sin embargo, el temor de los capitulares compostelanos en Padrón era completamente infundado, ya que desde la corte de Enrique IV de Castilla pronto se procedió contra la candidatura de Luis Osorio³⁵ y se promovió a un candidato alternativo: Alfonso de Fonseca y Acevedo, deán de Sevilla de unos 23 años y, más importante, sobrino de Alfonso de Fonseca y Ulloa, arzobispo de Sevilla, consejero

³¹ Su injerencia la confirman las crónicas: «que el conde de Trastámara había dado ilegalmente [la mitra de Santiago] a su hijo Luis». Alfonso de Palencia: *Gesta Hispaniensia...*, o. cit., p. 229.

³² Véase Anselmo López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., pp. 241-242.

³³ Eladio Leirós Fernández: «Don Enrique IV...», o. cit., p. 213; y Anselmo López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., p. 241.

³⁴ Las cartas en ADA, C. 262, n. 29 y n. 30.

³⁵ El 12 de julio de 1460 el rey ordenó que no se recibiera al conde ni a los suyos en las villas del arzobispado y que no se les entregaran las rentas de la mitra. Eladio Leirós Fernández: «Don Enrique IV...», o. cit., p. 213.

y privado del rey, miembros ambos de un linaje arraigado en Toro, el de los Fonseca, en pleno proceso de ascenso social.

El episodio por el cual el arzobispo Alfonso de Fonseca «el Viejo» procuró obtener la mitra compostelana para su joven sobrino homónimo, es bien conocido.³⁶ En prosecución evidente de una ambición personal de engrandecimiento familiar, en el marco de un linaje, el de los Fonseca, que estaba encontrando en la ocupación de altas dignidades eclesiásticas una vía segura de promoción y ascenso, el arzobispo «viejo», verdadero líder de su linaje,³⁷ procuró y consiguió que el rey Enrique solicitara al papa la sede de Santiago para su sobrino.³⁸ Esto se hizo a partir de una propuesta en base a la cual el tío permutaría su sede hispalense por la compostelana de su sobrino de forma temporal a fin de ser él quien se ocupara de pacificar el avispero en el que se había convertido el arzobispado compostelano.³⁹ De esta forma, a cambio de poner solución a los problemas por los que atravesaba aquella sede y región, su linaje pasaría a controlar dos de los tres arzobispados del reino, en fortalecimiento, por extensión, de la posición política del mitrado y privado regio.⁴⁰

No obstante, el arzobispo hubo de sortear en primer lugar la oposición que su propuesta encontró en el seno de la corte real, en concreto, por parte de Juan Pacheco, marqués de Villena y principal privado y figura del gobierno de Enrique IV.⁴¹ Según algunos testimonios del pleito que varias décadas más tarde se desarrolló entre ciertos sobrinos del arzobispo «viejo» por su herencia, el marqués, enterado de que el rey había accedido a entregar el arzobispado al sobrino de Fonseca, «auía

³⁶ Destaca especialmente el estudio realizado por José Antonio Ollero Pina: «El trueque de sedes de los Fonseca: Sevilla, 1460-1464. Un comentario a Alfonso de Palencia», *Historia. Instituciones. Documentos*, 37, 2010, pp. 212-282.

³⁷ Sobre el linaje de los Fonseca remitimos al esencial estudio de Luis Vasallo Toranzo: *Los Fonseca: linaje y patronato artístico*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018. Nos hemos aproximado a la figura del arzobispo y a la importancia que las dignidades eclesiásticas tuvieron en el proceso de promoción y ascenso en su familia en Diego González Nieto: *Alfonso de Fonseca y Ulloa: la Casa de un arzobispo de Sevilla en el siglo xv*, Madrid: Dykinson, 2023.

³⁸ La intervención del arzobispo ante el rey en favor de sus sobrinos nos la transmiten tanto fuentes crónicas como documentales. Por ejemplo, así lo recordaba uno de sus antiguos criados en un pleito por su herencia: «a yntercesión suya, avían dado a don Alfonso de Fonseca, su sobrino, el arzobispado de Santiago». Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 17-1, 1.^a pieza. Testimonio de Alfonso Sedeño (1494).

³⁹ El plan de acción lo explicaba el propio rey al cabildo catedralicio de Santiago en una carta del 3 de diciembre de 1460, transcrita parcialmente por Eladio Leirós Fernández: «Don Enrique IV...», o. cit., pp. 213-216, y, también, el arzobispo Fonseca «el Viejo» en otra del 2 de septiembre de 1461, transcrita por José Antonio Ollero Pina: «El trueque de sedes de los Fonseca...», o. cit., pp. 220-221. Diego Enríquez del Castillo también lo recogió en su crónica. Aurelio Sánchez Martín (ed.): *Crónica de Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, p. 172.

⁴⁰ Una síntesis de la propuesta en Diego González Nieto, *Alfonso de Fonseca y Ulloa...*, o. cit., pp. 35-36.

⁴¹ Sobre este, véase Alfonso Franco Silva: *Juan Pacheco, Privado de Enrique IV de Castilla: la pasión por la riqueza y el poder*, Granada: Universidad de Granada, 2011.

avido enojo dello»,⁴² por cuanto él lo quería entregar al hijo de una prima, Luis de Acuña, entonces obispo de Burgos y uno de sus más estrechos colaboradores.⁴³ El objetivo de Pacheco con la promoción de su pariente a la sede compostelana hubo de ser similar al de Fonseca: adquirir el arzobispado, su prestigio y recursos para reforzar su posición política en el reino.

Los testimonios referidos indican que el marqués acudió ante Fonseca, con quien había mantenido una firme alianza política desde hacía dos décadas, para tratar de solventar la disputa por medio de la negociación de un trato beneficioso para ambos. En concreto, le ofreció que el obispado de Burgos, una vez vacante por la promoción de Luis de Acuña a Santiago, fuera entregado a su sobrino. Esta podría haber sido una oferta que satisficiera al arzobispo, en tanto que su joven e inexperto sobrino pasaría a ocupar una sede que, aunque menos relevante que la de Santiago, seguía contándose entre las más ricas y potentes del reino, y sin los problemas que llevaba aparejada la gallega. Sin embargo, ya fuera por ambición o por otras causas, rechazó la propuesta del marqués.⁴⁴ El arzobispo confiaba en el favor del rey Enrique, quien, en efecto, el 3 de diciembre de 1460, y al tiempo que en Roma se expedían las bulas necesarias para la provisión del sobrino y el trueque de las sedes,⁴⁵ se dirigió a los capitulares compostelanos recluidos en Padrón para comunicarles este último y sus condiciones, y, poco más tarde, comenzó a emitir mandamientos contra un conde de Trastámara que había comenzado a difundir el rumor de que contaba con cartas del monarca y del papa para que su hijo fuera provisto del arzobispado.⁴⁶

A comienzos de 1461, el arzobispo «viejo» envió a Galicia a su hermano Fernando de Fonseca al frente de un ejército para poner cerco sobre Santiago y expulsar al conde y a sus aliados de ella, lo cual lograron el mes de julio.⁴⁷ Sin embargo, los testimonios del pleito referido por la herencia del prelado nos permiten conocer que no solo recurrió a la fuerza para intentar alcanzar este objetivo, sino también a la negociación. El arzobispo, hábil negociador,⁴⁸ inició negociaciones en dos frentes paralelos y con dos objetivos: las primeras con algunos magnates gallegos, como el

⁴² ARCHV, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Tapia (1494).

⁴³ La biografía más completa de este mitrado sigue siendo la de Nicasio López Martínez: «Don Luis de Acuña, el cabildo de Burgos y la reforma, 1456-1495», *Burgense*, 2, 1961, pp. 185-317.

⁴⁴ ARCHV, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Tapia (1494); Diego González Nieto, *Alfonso de Fonseca y Ulloa...*, o. cit., pp. 36-37.

⁴⁵ José Antonio Ollero Pina: «El trueque de sedes de los Fonseca...», o. cit., pp. 217-218.

⁴⁶ Sobre la actuación del rey y sus cartas Eladio Leirós Fernández: «Don Enrique IV...», o. cit., pp. 214-215.

⁴⁷ Relataría con detalle la campaña Juan de Arévalo, antiguo contador y secretario del mitrado. ARCHV, PL Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Juan de Arévalo (1494).

⁴⁸ Insistimos en ese aspecto de su actividad en la aproximación biográfica que hemos realizado al mismo en Diego González Nieto, *Alfonso de Fonseca y Ulloa...*, o. cit., pp. 31-32.

conde de Lemos, a fin de recabar su apoyo para su campaña contra el de Trastámara, y las segundas con el propio conde de Trastámara, a fin de intentar convencerle de abandonar sus pretensiones sobre el arzobispado. En concreto, al menos envió a uno de sus hombres de confianza, Alfonso de Valladolid, ante el conde de Lemos y ante la condesa de Trastámara Inés de Guzmán, a la cual presentó una oferta similar a la que a él le había realizado el marqués de Villena: si el conde renunciaba a la Iglesia de Santiago, se comprometía a procurar que el rey hiciera conceder otra dignidad a Luis Osorio.⁴⁹ El conde de Trastámara, naturalmente, se negó, por cuanto con sus actos no ambicionaba —o no solamente— promocionar la carrera eclesiástica de su hijo, sino el control de la sede más potente del reino de Galicia y con mayor poder señorial, para materializar sus ambiciones de hegemonía sobre este.

Fue entonces cuando las tropas del arzobispo iniciaron un duro cerco sobre Santiago que se alargó desde mediados de marzo a mediados de julio de 1461, hasta que se rindió la ciudad por hambre.⁵⁰ Según el testimonio de Juan de Arévalo, antiguo secretario y contador del prelado, la claudicación del conde se realizó por medio de un concierto, para cuya conclusión intermediaron Gonzalo de Guzmán, señor de Toral y yerno del conde, y otros personajes a fin de concertar a Fernando de Fonseca, hermano y capitán del arzobispo, y al de Trastámara, quien junto a su hijo y sus partidarios abandonó la ciudad tras su firma.⁵¹ Los capítulos no se han conservado o localizado, pero sabemos que se incluyeron algunas cláusulas benéficas para el conde, como la promesa de no reclamarle por los daños causados durante su usurpación.⁵² En todo caso, con aquella capitulación concluía la disputa por la provisión de la sede con el conde y Santiago quedaba para los Fonseca, aunque pronto se inició un nuevo conflicto entre el tío y el sobrino como consecuencia de la negativa de este último a deshacer el trueque y marchar a un arzobispado compostelano que su tío no lograba pacificar cuando aquel se lo ordenó.⁵³

⁴⁹ En concreto, aquel explicaba que «este testigo por mandado del dicho arzobispo fue al conde de Lemos sobre el dicho negocio, e aún a la condesa de Trastámara, su muger del dicho conde de Trastámara, para que si ouiese algúnd trato entrel dicho conde e el dicho arzobispo para que le dexase la yglesia de Santiago e que le procuraría con el señor rey don Enrique otra dinidad». ARCHV, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Alfonso de Valladolid (1494).

⁵⁰ «[...] fasta tanto que por trato, que tenían hanbre, se le entregó la dicha çibdad». ARCHV, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Martín de Acosta (1494).

⁵¹ ARCHV, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), C. 16-1, 1.ª. pieza. Testimonio de Juan de Arévalo (1494).

⁵² Así se indicaba en el punto XV de un memorial redactado hacia 1462 por el arzobispo «viejo» y dirigido al cabildo compostelano. Anselmo López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., doc. 34, p. 129.

⁵³ Para la continuación de la contienda remitimos a Diego González Nieto, *Alfonso de Fonseca y Ulloa...*, o. cit., pp. 37-40; José Antonio Ollero Pina: «El trueque de sedes de los Fonseca...», o. cit.

El intento del conde de Lemos de imponer a su hermano en la sede de Ourense (1469-1471)

El tercer y último episodio que será expuesto se trata sin duda del más relevante para este estudio como consecuencia de que se han conservado los originales de algunos de los acuerdos alcanzados en torno a la provisión de la mitra, lo que permite analizar con mucha mayor profundidad y detalle el proceso y los intereses de los actores en juego. Se trata del intento del conde de Lemos Pedro Álvarez de Osorio, antiguo señor de Cabrera y Ribera, por imponer al frente de la mitra de Ourense a otro de sus hermanos, fray Alonso Enríquez, a finales de 1469.

Tras participar activamente en el sofocamiento del movimiento irmandiño que entre 1467 y 1469 había puesto contra las cuerdas a los señores de Galicia⁵⁴ y de recuperar sus estados señoriales, Pedro Álvarez de Osorio, conde de Lemos, logró hacerse con el control de una ciudad de Ourense sobre la cual, a pesar de ser señorío de sus obispos, había ejercido una amplísima influencia en las últimas décadas desde su posición como encomendero del obispado.⁵⁵ En el momento en el que tomó la ciudad, la mitra de Ourense se encontraba ocupada por Juan González de Deza, arcediano de Barocelle, un eclesiástico que había sido postulado por el cabildo catedralicio tras el fallecimiento del anterior obispo en agosto de 1468, y quien, según ya pudo estudiar López Carreira, se encontraba estrechamente ligado al movimiento irmandiño, siendo desposeído de la sede tras su sofocamiento.⁵⁶ Este investigador apuntó a que muy probablemente la sede le fuera arrebatada de forma irregular, y, en efecto, se ha podido localizar documentación que permite confirmar que fue desplazado en favor de un nuevo candidato: fray Alonso Enríquez, hermano del conde de Lemos.

En concreto, es un memorial de peticiones dirigido por el concejo y cabildo catedralicio de Ourense al conde, del 5 de diciembre de 1469, el que nos permite conocer que este se encontraba entonces en la urbe en plenas negociaciones con ambas instituciones para conseguir su consentimiento y respaldo a la candidatura que impulsaba de su hermano a la mitra, y por la que este habría de convertirse, en consecuencia, en nuevo señor de la ciudad.⁵⁷ Para aquel día las negociaciones debían encontrarse ya en un estado muy avanzado, por cuanto en el memorial se

⁵⁴ Una sintética y completa visión de la revuelta irmandiña en Carlos Galbán Malagón, *A Guerra dos Irmandiños (1465-1469)*, Santiago: Lóstrego, 2010.

⁵⁵ José García Oro, *La nobleza gallega...*, o. cit., pp. 280-288; Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Los señores de Galicia...*, o. cit., pp. 366 y ss.

⁵⁶ Anselmo López Carreira: *A cidade de Ourense no século xv*, Ourense: Diputación Provincial de Ourense, 1998, pp. 480-484 y pp. 488-489.

⁵⁷ Se conserva en ADA, C. 85, n. 24-7.

especificaba que se presentaban una serie de peticiones «allende de las otras cosas que vuestra merçed», el conde, «les ha prometidas e juradas», que no ha sido posible localizar. No obstante, si aquellas se parecían a las contenidas en el memorial, habrían de tratarse de una serie de reclamaciones dirigidas a mantener los privilegios de la urbe y a restringir o poner cierto coto al poder que se daba por supuesto que el conde pasaría a ejercer sobre la ciudad y el señorío episcopal de Ourense tras el nombramiento de su hermano como obispo, habiendo de ser él quien realmente actuara como señor.

Así, «plasiendo a nuestro sennor que vuestro hermano aya este obispado e sea dél proueído», el conde, y no fray Alonso, debería comprometerse a guardar sus usos, costumbres y privilegios; a no hacer «guerra nin represarias» desde la ciudad a las tierras, señoríos y vasallos de ciertos caballeros con los que habían firmado «seguridades e firmezas», salvo si fuera en defensa de la urbe o de su Iglesia; a no permitir que su aposentador actuara en la ciudad sin la asistencia de uno de los jueces de ella, ni que su alguacil procediera contra los vasallos de la mitra, y a no reedificar el Castelo Ramiro, la fortaleza y símbolo del poder señorial de los obispos de Ourense sobre la ciudad, que había sido derribada durante el movimiento irmandiño.⁵⁸

En resumen, este memorial no viene a ser sino un reflejo de la aceptación del dominio que en adelante habría de ejercer el de Lemos sobre la urbe a través del señorío legítimo que de la misma correspondería a su hermano en tanto que nuevo obispo. El móvil fundamental del conde para tratar de imponer a su hermano al frente de la mitra resulta, por tanto, evidente: con ello pasaría a controlar un potente señorío episcopal, cuya capital era la propia ciudad de Ourense, que lindaba con sus estados patrimoniales y sobre el cual tenía importantes intereses políticos y económicos.⁵⁹ Precisamente, en aquellos momentos se encontraba en medio de una cruenta guerra interseñorial con el conde de Benavente en el entorno del obispado,⁶⁰ no resultando arriesgado suponer que también pretendía el control de la mitra y sus recursos para reforzar su posición en estos enfrentamientos. En cualquier caso, que el incrementar su poder sobre la urbe era su principal fin se hace mucho más evidente en la concordia que en 1471 se vio forzado a firmar con Diego de Fonseca, el candidato regio y pontificio para ocupar la sede.

En efecto, a pesar del firme control que el conde había adquirido Ourense, y del apoyo de su concejo y cabildo a la candidatura de su hermano, no logró que esta fue-

⁵⁸ Sobre el castillo y el contexto de su derribo, véase Jorge Abraham Vila Álvarez: *Castelo Ramiro: fortaleza episcopal de Ourense (S. XIII-XV)*, Ourense: Museo Arqueológico Provincial, 2006.

⁵⁹ Sobre los intereses del linaje de Lemos sobre Ourense y su señorío episcopal y los propios estados del de Lemos en aquella región, es fundamental Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Los señores de Galicia...*, o. cit.

⁶⁰ Véase Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Los señores de Galicia...*, o. cit., pp. 382-385.

se admitida ni por el rey de Castilla ni por el papa. Algo menos de tres meses después de que el conde aceptara aquel memorial de peticiones, el 28 de febrero de 1470, el papa Paulo II designó como nuevo obispo a Diego de Fonseca, quien se trataba del candidato respaldado desde la corte del rey de Castilla, siendo primo del privado y favorito regio Alfonso de Fonseca y Ulloa, arzobispo de Sevilla, que había promovido su candidatura.⁶¹ De esta forma el mitrado hispalense amparaba de nuevo el ascenso en la jerarquía de otro miembro de su linaje y, por extensión, contribuía a la promoción y consolidación de este. No obstante, puede apuntarse un factor más que debió influir en el arzobispo para procurar que la sede de Ourense fuera ocupada por uno de sus parientes y no por el conde de Lemos: los enfrentamientos que en ese mismo contexto su sobrino Alfonso, arzobispo de Santiago, mantenía con distintos señores gallegos, entre ellos el conde.⁶² Con la entrega de la mitra de Ourense a su primo, arrebataría el control de aquella y de sus señoríos al de Lemos, y evitaría, por tanto, que sus recursos pudieran ser empleados contra su sobrino.

El conde de Lemos trató de resistir la provisión, pero en 1471 se hubo de avenir a negociar con Diego de Fonseca. En ello debió de influir la falta de respaldo desde las curias regia y pontificia para la candidatura de su hermano, pero también los referidos enfrentamientos que mantenía con el conde de Benavente, quien ese mismo año lanzó una dura ofensiva contra el de Lemos.⁶³ Posiblemente ambos factores condicionaron el inicio de unas negociaciones con las que trató de alcanzar una conclusión a la contienda por la mitra lo más favorable posible para sus intereses.

En concreto, el 13 de abril de 1471, desde Santiago, donde debía encontrarse al amparo de su pariente el arzobispo a la espera de poder tomar posesión de su sede, Diego de Fonseca se comprometió con el de Lemos a cumplir una amplia serie de condiciones exigidas por aquel a cambio única y exclusivamente de «qué faga desys-tir a su hermano, fray Alonso Enríques, de la postulación dél fecha por el cabildo al dicho obispado de Orense».⁶⁴ Los capítulos aceptados por el obispo son muestra de que el conde de Lemos pretendía mantener un alto grado de control sobre los resortes de poder civil y eclesiástico de la ciudad, de tal manera que, aunque su hermano no fuera el obispo, pudiera seguir conservando una férrea autoridad sobre Ourense.

Así, el obispo debía confirmarle la encomienda de la que disfrutaba sobre la ciudad y sus cotos; nombrar como merino de los cotos de la ciudad y como uno

⁶¹ Diego González Nieto: «Los obispos de la Corona de Castilla...», o. cit., p. 195; y Diego González Nieto, *Alfonso de Fonseca y Ulloa...*, o. cit., pp. 186-187.

⁶² Unas síntesis de estos enfrentamientos en José García Oro: *Galicia en la baja Edad Media...*, o. cit., pp. 115-124; José García Oro, *La nobleza gallega...*, o. cit., pp. 278-279; y Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Los señores de Galicia...*, o. cit., pp. 379-381.

⁶³ Describe dicha guerra José García Oro, *La nobleza gallega...*, o. cit., pp. 285-288.

⁶⁴ Los compromisos y juramento de Diego de Fonseca se encuentran en ADA, C. 85, n. 38.

de sus jueces a quien este deseara, y permitir que la tenencia de la catedral, fuerte fortaleza, la mantuviera el de Lemos. Asimismo, y con el evidente objetivo de reforzar sus clientelas en el concejo y la catedral, el obispo habría de proveer tres de los seis siguientes regimientos que quedaran vacantes «a ruego del conde», y la mitad de los primeros beneficios, préstamos y canonjías de la catedral que le correspondiera proveer en favor de quien el conde indicara, «fasta en quantía de quarenta mill maravedís». En este mismo sentido, también debía comprometerse a impedir que tres eclesiásticos concretos, el bachiller de Calahorra, el abad de la Trinidad y el maestrescuela Nuño de Guitián, fueran desprovistos de los beneficios que les habían sido concedidos en su Iglesia. Sin duda estos debían tratarse de aliados o de clientes del de Lemos que habían obtenido aquellos beneficios de forma irregular mientras su hermano ocupó la sede.

En último lugar, y como muestra de la conexión de este conflicto por la mitra con las contiendas interseñoriales referidas, Diego de Fonseca hubo de jurar que ni él ni los suyos ayudarían al arzobispo de Santiago, al conde de Benavente o a otros caballeros o personas «que son o serán contra vos, el dicho señor conde», con la única excepción del arzobispo de Sevilla, primo e impulsor de la candidatura de don Diego, señalando este «que sy vos, el señor conde, fuerdes contra él, que yo le seruiré e le ayudaré». No obstante, se comprometía a que, si el mitrado hispalense le pedía que ayudase al arzobispo compostelano o a otra persona contra el conde, «que non le ayudaré nin en esto cunpliré su mandamiento».

Como puede comprobarse, se trataba de una amplia relación de reclamaciones que perseguían el objetivo evidente de que, aun habiendo de renunciar a la mitra, el conde pudiera mantener un férreo control e influencia sobre la ciudad, el concejo y el cabildo aurienses. Aunque Diego de Fonseca se comprometió a cumplir todo lo señalado, siendo admitido en la posesión del obispado, el conde de Lemos no llegó, sin embargo, a disfrutar de nada de lo acordado: a finales de 1471 el conde de Benavente lanzó un duro asalto sobre Ourense que obligó al de Lemos a claudicar y a entregarle la urbe en enero de 1472. El de Benavente se convirtió poco después en el nuevo encomendero del obispado, sustituyendo a su rival en el control del obispado.⁶⁵ Conviene destacar, no obstante, que el conde de Lemos sí lograría situar, en 1476, a su hermano fray Alonso al frente de la mitra de Lugo, de cuya ciudad y obispado del que se había convertido en amo y señor tras el sofocamiento de la revuelta irmandiña. Aunque en este caso no nos consta que se produjera ningún conflicto o proceso negociador relevante en torno a la provisión, sí es interesante comprobar cómo se repitió el patrón de lo ocurrido en Ourense, pretendiendo el

⁶⁵ Sobre la toma de Ourense por el conde de Benavente, véase Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Los señores de Galicia...*, o. cit., pp. 384-385.

conde consolidar su dominio sobre esa urbe y obispado a través de la ocupación de la mitra por su hermano, en esta ocasión con éxito.⁶⁶

A modo de conclusión

Frente a la teórica vía canónica para la elección de los preladados, y del progresivo incremento del control y dominio de las provisiones por parte del papado y de los poderes seculares superiores de cada reino o territorio, los tres episodios o procesos expuestos vienen a sumarse a otros en los que se pone de manifiesto la complejidad y la multiplicidad de intereses y actores que en torno a una elección episcopal se podían concitar. Los miembros de la nobleza veían en las mitras episcopales no solo la meta a alcanzar para aquellos de sus parientes que hacían carrera en la Iglesia, sino también unos instrumentos de poder con fuertes implicaciones políticas y económicas tanto en el marco local como general del reino, y cuyo control podía contribuir de forma determinante al reforzamiento de sus posiciones y de sus linajes en ambos marcos; algo especialmente aplicable al escenario gallego aquí abordado, dada la importante vertiente señorial de sus mitras. De ello que algunos no dudaran en recurrir al desarrollo de conflictos y de verdaderos procesos pactuales llegado el caso para tratar de dirigir en favor de sus intereses los procesos electivos de los obispos. Sin embargo, aún es mucho lo que nos queda por avanzar en torno a la injerencia de la nobleza en las elecciones, pues si bien es posible conocerla o intuir la cuando esta tenía éxito o cuando se suscitaban conflictos de gravedad, es seguro que existieron muchos otros intentos de magnates por influir y condicionar la provisión de las mitras de los que no nos han llegado noticias o que aún no han podido ser documentados.

En este sentido, quisiéramos terminar destacando una misiva del rey Juan II de Castilla al conde de Lemos del 16 de enero de 1449, en la que, ante la petición del conde para que el rey entregara a su hermano fray Alonso las dignidades y beneficios que dejara vacante el eclesiástico que fuera provisto del recién vacante arzobispado de Santiago, el monarca le explicaba que «en lo del arzobispado de Sevilla ay competidores, porque así por parte del príncipe Enrique, mi muy caro e muy amado fijo, como por otros algunos fue suplicado por aquella egleſia, e aún

⁶⁶ Realizamos un estudio monográfico sobre la guerra en torno a Lugo que permitió al conde de Lemos adquirir el mando sobre esta ciudad y, posteriormente, situar a su hermano en la mitra, en Diego González Nieto: «La Iglesia castellana ante las guerras interseñoriales: el señorío episcopal de Lugo, campo de batalla de los Osorio de Lemos y de Trastámara (ca. 1460-1470)», en Jorge Díaz Ibáñez y José Manuel (coords.): *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, pp. 123-156.

por esta de Santiago, que por entonçe se desía que estaua para vacar». Por ello el monarca se limita a prometerle hacer lo que pudiera por su hermano.⁶⁷ Lo que interesa destacar de este documento es el reflejo que ofrece de una altísima competencia por la provisión de las mitras episcopales y otras dignidades eclesiásticas, incluso antes de que estas quedaran vacantes. Esto no viene sino a remarcar el relieve de los procesos electorales de los obispos como escenarios propicios para el desarrollo de negociaciones y conflictos y, también, del gran interés que aquellos despertaban en distintos sectores del reino, incluidos los miembros de una nobleza a los que aquí nos hemos referido.

⁶⁷ ADA, C. 2, n. 115.



El estudio de las diferentes relaciones que los diversos agentes e instituciones políticas, tanto a nivel de la Corona, como a escala regional y local (monarquía, nobleza, oligarquías urbanas, concejos, conversos, etc.), mantuvieron con los establecimientos eclesiásticos (catedrales, monasterios, parroquias, iglesias propias, instituciones asistenciales vinculadas a la Iglesia, etc.) a lo largo del periodo medieval es el objetivo central del presente monográfico. Este tipo de estudios, dentro de las relaciones de poder que se desarrollaron en la Edad Media, ha mostrado una notable variabilidad tanto entre los diversos ámbitos como en las cronologías. El objetivo central es apreciar los cambios o continuidades que se produjeron como mecanismos de adaptación a las mudanzas políticas y socioeconómicas medievales.

Estas relaciones que mantuvieron fundadores, tenentes, titulares, encomenderos, arrendatarios a largo plazo, patronos, donantes o benefactores, tuvieron orientaciones muy diferentes que oscilaron entre la protección, el mecenazgo, los acuerdos y el consenso y la injerencia, la contestación y el enfrentamiento. Todo ello dio lugar a una serie de situaciones entre ambas partes del binomio como la firma de pactos y contratos o la resolución de conflictos a través de la vía judicial o la violencia. Lo anterior muestra la complejidad de la relación entre los institutos religiosos y los poderosos.

Estas cuestiones repercutieron en las instituciones eclesiásticas, pero también en los poderosos e instituciones, quienes emplearon dichas relaciones como una vía de centralización y «nacionalización» de la Iglesia del reino, de propaganda y afirmación de los linajes, un mecanismo para hacerse con señoríos y grandes dominios monásticos y de control y articulación del espacio. Además, a través de dichos vínculos pretendieron potenciar su estatus, perseguir estrategias sociales y patrimoniales como la centralización de sus patrimonios dispersos y construir redes de poder en relación con las sociedades locales.